

Sesión No 971

Celebrada el 27 de Marzo de 1946

Presidió el señor Oyarzun, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Learte, Urrutia y Taldís, el Sub-Secretario señor Dávila y el Pro-Secretario señor Chamorro. - Excusaron su asistencia los Directores señores Phillips y Ramírez.

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Marzo de 1946, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público.	\$ 12.352.765.99
Descuentos a/c de los Ferrocarriles del Estado, Ley 7.140	2.212.327.02
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	1.816.336.15
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	1.344.200.-
Redesuentos a 35 años Accionistas	54.272.316.82
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	2.400.000.-
Préstamos con garantía de Vales de Pienza, Leyes 3.896 y 5.069	11.891.800.-

Redes cuentas -	Documentos girados al Salitre, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	\$ 20.000.000.-
	Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 26 de marzo de 1946 los saldos de redes cuentas que se indican a continuación:	
	Banco de Chile	127.544.250.-
	Banco Sur de Chile	4.868.332.17
	Banco Comercial de Curico	150.000.-
	Banco Espanol. Chile	103.540.765.09
	Banco Italiano	37.763.131.21
	Banco de Maquihue	240.000.-
	Banco Sud. Americano	24.224.592.82
	Banco Orono y La Union	8.761.575.32
	Banco de Talca	3.560.746.95
		<u>\$ 310.653.393.56</u>
Taras de Descuento -	Descuentos al Público	6%
	Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
	Redes cuentas a Bancos Accionistas	4 1/2 %
	Operaciones garantidas con Vales de Pienza (Ley 5069)	4 1/2 %
	Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
	Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto - Ley n° 182)	4 1/2 %
	Redes cuentas a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2 %
	Descuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
	Préstamos a las Cooperativas de Comuneros (Ley 7397)	4 1/2 %
	Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de Tarapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1° y 2°)	4%
	Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3°. Ley n° 6237)	4%
	Redes cuentas al Instituto de Crédito Industrial	4%
	Descuentos de letras a no más de 90 días, giradas por importadores de azúcar a cargo de distribuidores	3%
	Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes n°s 5185 y 6824, a plazos no mayores de 90 días	3%
	Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y a la Caja de Colonización Agrícola (Leyes n°s 5185 y 6824)	3%
	Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
	Préstamos al Fisco (Leyes n°s 5296, 6237 y 6334)	1,9%
	Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	10%
	Descuentos de letras aceptadas por la Compañía de los F.B.C. del Estado (Ley 7140)	1%
	Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes n°s 6382 y 6824)	1%
Visaciones Ley n° 5.185.	El señor Sub. Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos girados por el Banco en conformidad a la Ley n° 5.185 alcanzaba a \$46.000.000.- al 23 del presente mes.	
Compra y Venta de Cambios	<u>Estado.</u> - Se dio cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:	

Ley 7.200.- En U\$ Compres a \$ 31.-

a Tes. gal (equiv. de oro \$ 100.000.-)	U\$	20.650.49
a Fco. Friedmann (Ent. U\$)	"	10.000.-
a Ore Steamship Corp.	"	1.998.75
a Varios	"	6.019.12

Ventas a \$ 31.10

a Tes. gal	"	6.080.87
Com. & Com. mas a \$ 124.78 ./. 1/4% com.	\$	15.-/-

Ventas a \$ 124.78

a Nat. City Bank. Stop	"	500.-/-
------------------------	---	---------

Ventas a \$ 8.155

al Bco. Londres. Stop	Arg \$	98.617.23
Imp. arg. s/ id.	"	148.20

Compres de oro Dcto. 103.

Venta a Tes. gal	oro \$	100.000.-
------------------	--------	-----------

Decreto Ley 646

Compres (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43)

a \$ 19.37	U\$	76.615.67
------------	-----	-----------

Ventas a \$ 19.47

a Tes. gal (equiv. de oro \$ 100.000.-)	"	20.650.49
---	---	-----------

Ley 7144

Compres a las Cias. Compres a \$ 19.37

a Chile Exploration Co.	"	199.500.-
-------------------------	---	-----------

Ventas a \$ 19.47

a Caja de Amortización	"	385.208.01
------------------------	---	------------

Ventas de Certificados Oro

Total emitidos 1.554.300. gr. a \$ 36.- mínimo	\$	55.954.800.-
--	----	--------------

Saldo al 26/3/46 sin variar. 442.200 gr. a \$ 36.- mínimo		15.919.200.-
---	--	--------------

a oro \$ 5.4627	oro \$	2.415.605.94
-----------------	--------	--------------

a U\$ 1.25275652	U\$	497.596.85
------------------	-----	------------

Ventas de Certificados Dólares Dcto. 2829

Total emitidos U\$ 2.193.000.- a \$ 26.8602548 p. medio medio	\$	58.904.538.80
---	----	---------------

Saldo al 19/3/46 U\$ 1.537.400.-	id	\$ 41.294.955.72
----------------------------------	----	------------------

Liquidados " 31.000.-	id	832.667.90
-----------------------	----	------------

Saldo al 26/3/46 U\$ 1.506.400.-	id	\$ 40.462.287.82
----------------------------------	----	------------------

Ventas de Certificados Dólares Dcto. 4532

Total emitido U\$ 1.420.580.- a \$ 31.-	\$	44.037.980.-
---	----	--------------

Saldo al 19/3/46 U\$ 815.500.-	id	\$ 25.280.500.-
--------------------------------	----	-----------------

Liquidado " 3.000.-	id	\$ 93.000.-
---------------------	----	-------------

Saldo al 26/3/46 U\$ 812.500.-	id	\$ 25.187.500.-
--------------------------------	----	-----------------

Com. & Com. mas por el Banco. Londres saldo al 26/3/46 sin variar.	\$	800.-/-
--	----	---------

Dcto.-

Remisión de monedas de oro de \$ 100.- con dólares oro de propiedad del Banco. - medida

adoptada por la Casa de Moneda.- El señor Dávila dió cuenta que en la sesión pasada el Consejo lo autorizó para entregar a la Casa de Moneda las existencias de monedas de oro en dólares, libras y oro de 18 peniques, con el objeto de acuñar monedas de oro de \$100.- a fin de facilitar las operaciones de cambio de estas últimas por barras de oro.

En cumplimiento de ese acuerdo, el jueves pasado se entregaron a la Casa de Moneda todas las monedas de oro en dólares, libras y oro de 18 d.

Posteriormente, diversos firmas de corredores en cambios se interesaron por cambiar las monedas de dólares oro por monedas de \$100.-, chilenas, dando al Banco la oportunidad de obtener una utilidad debido a que el dólar oro tiene una cotización muy elevada en algunos mercados extranjeros.

Expuso el señor Dávila que puso en conocimiento de la Casa de Moneda esta oferta de esos corredores de cambios a fin de que ese organismo, si lo estimaba oportuno, pudiera hacer esa operación y obtener una utilidad en beneficio fiscal.

Expuso el señor Dávila que el Banco no ha deseado obtener utilidades como consecuencia de vender oro o monedas de oro al precio de plaza en Chile o en el exterior, para no dificultar las compras de oro que está haciendo al Federal Reserve Bank de los Estados Unidos, que se efectúan a razón de \$638.57 por monedas de \$100.- y que podrían verse entorpecidas si el Banco coloca en otros mercados oro a precios superiores.

La Casa de Moneda ha resuelto hacer un remate de los dólares oro en la Bolsa de Comercio, a cuyo efecto publica "El Mercurio" de hoy el aviso correspondiente.

Dicho remate se efectuará pagando el valor de los dólares oro en monedas de oro chileno al mínimo de \$10.- oro por dólar. Por su parte, la Casa de Moneda pondrá a disposición del Banco las monedas de oro chilenas que resulten de acuerdo con el contenido de oro fino de las monedas de oro en dólares que le fueron entregadas.

Prórroga de la operación de compra de 200.000 libras con pacto de retroventa.- El señor Dávila manifestó que en reunión de Comité N.º 1047, celebrada el 21 de Diciembre pasado, se acordó comprar al £200.000.- al precio de 124.78, con pacto de retroventa. Se fijó como plazo de esta operación el 31 de Enero de 1946, plazo que fue prorrogado hasta el 31 de Marzo próximo.

Se ha recibido del [redacted] la carta de 26 de Marzo, en la que solicita una prórroga de tres meses de esta operación de compra de £200.000.- con pacto de retroventa.

Para solicitar esta prórroga el [redacted] hace presente que se ha visto obligado a adquirir más o menos £380.000.- a la Corporación de Ventas de Látex, Ferrocarril de Arica a la Paz y otras entidades.

El señor Dávila manifestó que la operación que solicita el [redacted] permitiría continuar colaborando en la política de adquirir las libras producidas por la venta de productos chilenos a Gran Bretaña.

Manifestó que según las informaciones con que cuenta el [redacted], se espera en el curso del año que la venta de productos británicos a Chile normalice la situación de la £ y puedan desaparecer estas operaciones que se han realizado con el Banco Central.

El señor Dávila expresó que en su opinión no había inconveniente para acceder a lo que solicita el [redacted] en su carta de 26 de Marzo, rigiéndose esta

operación por las mismas condiciones que se convinieron al iniciarla.

El Directorio accedió a la prórroga por tres meses que solicita el [redacted] en su carta de 26 de marzo respecto de la operación de \$ 200.000.- con pacto de retención.

Instituto de Economía Agri- Préstamo \$ 10.000.000.- Ley 6.421 para adquisición de papas. - Se dio cuenta que el Instituto de Economía Agrícola, por comunicación de 20 de marzo solicita un préstamo de \$ 10.000.000.- de acuerdo con la Ley 6.421 para adquirir papas.

Se dio lectura a dicha comunicación

El señor Dávila suministró al Consejo antecedentes sobre los compromisos que adeuda el Instituto de Economía Agrícola al Banco Central, que alcanzan a la fecha en total a \$ 61.472.600.95, distribuidos en:

Préstamos para comprar trigo año 1945	\$ 15.809.463.60
" " " " " 1946	20.000.000.-
" " adquirir carne argentina	20.000.000.-
Letras de contadas	4.378.937.35
Letras de contadas a las Cooperativas Agrícolas	1.284.200.-

Expuso el señor Dávila que el propósito del Instituto al solicitar este nuevo préstamo de \$ 10.000.000.- es mantener estabilizado el precio de las papas, que tiende a descender con perjuicio de los productores.

La operación de préstamo que solicita el Instituto está dentro del margen de \$ 120.000.000.- que autoriza la Ley 6.421 y se justifica por los antecedentes que se organizó ha suministrado al Banco con respecto de la producción de papas de este año, que acusa un mayor aumento calculado en 1.800.000.- quintales.

El Directorio, después de analizar otros antecedentes relacionados con esta operación, acordó conceder al Instituto de Economía Agrícola el préstamo de \$ 10.000.000.- que solicita de acuerdo con la Ley 6.421, con el objeto de mantener estabilizado el precio de las papas.

Azúcar -

Descuento de letras por el equivalente de U\$ 5000.000.- para financiar la compra de azúcar cubana. - El señor Dávila recordó al Directorio los acuerdos que ha adoptado a petición del Gobierno con el objeto de mantener estabilizado el precio del azúcar en el país.

Se refirió a que en Comité N° 1071 se autorizó un primer descuento de una letra por \$ 40.000.000.- girada por la [redacted] a cargo de la [redacted]

con el objeto de adquirir con el producto de este descuento la cantidad correspondiente de dólares, a \$ 25.10 por dólar, a fin de pagar la adquisición de azúcar peruana. Para hacer esta operación, el Gobierno en cumplimiento del decreto N° 1145 de fecha 22 de febrero, puso a disposición del Banco la cantidad de \$ 50.000.000.- en bonos Deuda Interna.

Esta operación de descuento no se ha realizado todavía, porque la firma no se ha visto obligada todavía a hacer el pago correspondiente a los productores peruanos.

Por otro lado, el Gobierno ha autorizado a los importadores de azúcar para adquirir 51 mil toneladas de azúcar cubana en condiciones de precio más favorables que

el azúcar peruana.

Los importadores han manifestado que, de acuerdo con las condiciones fijadas por los productores cubanos, deben abrirles un crédito por el valor total de la compra de esas 54 mil toneladas, que alcanza en cifras redondas a U\$45.000.000.-

Con el objeto de atender la adquisición de estos dólares a fin de abrir el crédito correspondiente en favor de los productores de azúcar cubana, se hace necesario que el Banco Central descuenta letras a los importadores de azúcar chilenos, ajustándolas a las condiciones fijadas por el Directorio cuando concierne de estas operaciones.

Manifestó el señor Dávila que tuvo oportunidad de conversar de estas operaciones con el señor Ministro de Hacienda, quien ordenó a la Tesorería General de la República entregar al Banco Central la suma de \$200.000.000.- nom. en bonos para permitir a la institución descontar letras a los importadores de azúcar hasta por \$160.000.000.- más o menos.

Terminó el señor Dávila expresando que, siempre que se diera cumplimiento a todas las formalidades y condiciones resueltas por el Directorio al aprobar las operaciones destinadas a mantener estabilizado el precio del azúcar, no había inconveniente para descontar letras a la firma

a cargo de la

por

las sumas necesarias para que la primera adquiera dólares al Banco Central al tipo de exportación, siempre que la institución reciba del Gobierno bonos suficientes para respaldar dichas operaciones de descuento.

El Directorio autorizó los descuentos de letras giradas por la

a cargo de la

, siempre que se cumplan las con-

diciones fijadas por el Consejo cuando se aprobaron las operaciones destinadas a mantener estabilizado el precio del azúcar.

Bancos Accionistas. Nota del Superintendente de Bancos sobre emisión de acciones para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Orgánica del Banco Central. - Se leyó la carta del Superintendente de Bancos de fecha 20 de Mayo, en la que se refiere a la necesidad de que el Banco Central emita 12.885 acciones para que diversos Bancos accionistas puedan dar cumplimiento a las obligaciones que les impone la Ley Orgánica del Banco Central.

El señor Dávila expresó que está en conocimiento del Directorio que se han realizado diversas gestiones con el objeto de que los Bancos accionistas sólo estén obligados a mantener en acciones del Banco Central el 10% de su capital pagado y de sus reservas legales.

La resolución de este asunto está sometida actualmente al señor Ministro de Hacienda, quien no se ha pronunciado todavía en forma definitiva.

Debido a estas circunstancias, propuso al Consejo adoptar ninguna resolución por el momento con respecto de la petición del Superintendente de Bancos en su comunicación de 20 de Mayo, hasta no conocer el pronunciamiento del señor Ministro de Hacienda sobre esta materia.

Así se acordó.

Acciones. -

Traspasos. - De acuerdo con el reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

Número

Vendedor

Aceptante

5

Lucía de la Cordera de Tiron

Banco Ind. Americano

Edificios para

Presupuesto para colocar parquís. - El Director señor Izquierdo expresó que se le ha consultado

Agenias de Talca y Chillán

una carta de los Arquitectos señores J. y T. Smith Miller de 19 de Marzo, relacionada con la conveniencia de colocar parquet en los edificios de Talca y de Chillán en toda la extensión de las casas que se destinaron a habitación de los empleados del Banco.

Esta medida significará un mayor gasto para la oficina de Chillán de \$43.250.- y para la oficina de Talca de \$42.900.-

La medida es recomendada por los Arquitectos con el objeto de evitar que los pisos de tabla, como ha ocurrido ya en otras construcciones, se deterioren con rapidez debido a que se les coloca directamente sobre losas de concreto.

El Directorio autorizó el mayor gasto que significará la colocación de parquet en las oficinas que está construyendo el Banco en Chillán y en Talca y al que se refieren los Arquitectos señores J. y T. Smith Miller en su carta de marzo 19.

Le levanto' la sesión.

OK

S. amica Davis n

Erigea guttata M.

Reference

Spice Market Room
J. R. S.

Kräftigt tal.

Chen

N. 7. doubly.

7. doubly *hite* *hite*